

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 023/2010**

**ASUNTO: DIRECTORIO – MODIFICA EL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE ENSAYOS ESCOLARES DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia, aprobado por Resolución de Directorio No. 128/2006, de 21 de octubre de 2006, modificado mediante Resolución de Directorio No. 031/2006 de 18 de abril de 2006.

La Resolución de Directorio N° 124/2007 de 2 de octubre de 2007.

La Resolución de Directorio N° 132/2007 de 23 de octubre de 2007 que aprueba el Reglamento del Concurso de Ensayos Escolares del Banco Central de Bolivia y las modificaciones aprobadas mediante Resoluciones de Directorio N° 020/2008 de 26 de febrero de 2008 y N° 130/2008 de 4 de noviembre de 2008.

El Acta N° 003/2010 correspondiente a la reunión ordinaria del Directorio del 19 de enero de 2010.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Directorio N° 132/2007 se instituyó el Concurso de Ensayos Escolares del BCB y se aprobó el Reglamento del Concurso de Ensayos Escolares del Banco Central de Bolivia.

Que el Estatuto del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 128/2005 y modificado mediante Resolución de Directorio No. 031/2006, en su artículo 11 numeral 1, concordante con el artículo 54, inciso a) de la Ley No. 1670, establece que el Directorio tiene la atribución de aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que en su reunión ordinaria correspondiente al 19 de febrero de 2010, el Directorio encargó al Director Hugo Dorado el seguimiento de las actividades para desarrollar la tercera versión del Concurso de Ensayos Escolares y la primera del Concurso de Emprendedores.

Que en mérito al encargo del Directorio del BCB, se ha conformado un Equipo de Coordinación del III Concurso de Ensayos Escolares, en el que participan miembros del

//2. R.D. N° 023/2010

Directorio y funcionarios de la Asesoría de Política Económica y de la Subgerencia de Relacionamiento Institucional.

Que por informe del Equipo de Coordinación del Concurso de Ensayos Escolares, se ha visto por conveniente que dicho Equipo presente sus informes directamente al Directorio por lo que se hace necesario modificar el Reglamento del Concurso de Ensayos Escolares en los artículos pertinentes.

Que el artículo 11 numeral 29 del Estatuto del BCB, concordante con el artículo 54 inciso o) de la Ley No. 1670, establece que el Directorio tiene atribuciones para aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y los reglamentos por dos tercios de votos de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Artículo 2. del Reglamento de Concurso de Ensayos Escolares del Banco Central de Bolivia, en los términos siguientes:

**DICE:**

**Artículo 2.- (Instancias Pertinentes y Atribuciones)** Las instancias que participan en el otorgamiento del premio al Concurso de Ensayos Escolares del BCB y sus atribuciones al respecto, son las siguientes:

- a) El Directorio del BCB, tiene las atribuciones siguientes:
  - i) Aprobar los términos de convocatoria del concurso de ensayos.
  - ii) Nombrar al jurado calificador.
  - iii) Establecer el monto y características de los premios de conformidad al presupuesto aprobado para cada gestión.
- b) El Comité del Premio Nacional de Investigación Económica del Banco Central de Bolivia (COPNA), en lo pertinente, cumplirá, respecto del Concurso de Ensayos Escolares, las funciones atribuidas en el Reglamento del mencionado Premio Nacional de Investigación Económica.
- c) La Secretaría del Directorio, a través de su titular, se constituye en la instancia operativa del Concurso de Ensayos Escolares y prestará toda la asistencia requerida por el Directorio o por el COPNA.

//3. R.D. N° 023/2010

**DEBE DECIR:**

**“Artículo 2.- (Instancias Pertinentes y Atribuciones)** Las instancias que participan en el otorgamiento del premio al Concurso de Ensayos Escolares del BCB y sus atribuciones al respecto, son las siguientes:

a) *El Directorio del BCB, tiene las atribuciones siguientes:*

- i) *Aprobar los términos de convocatoria del concurso de ensayos.*
- ii) *Nombrar al jurado calificador.*
- iii) *Establecer el monto y características de los premios de conformidad al presupuesto aprobado para cada gestión.*

b) *El Equipo de Coordinación del Concurso de Ensayos Escolares estará presidido por un Director encargado, el Secretario de Directorio, un funcionario de la Asesoría de Política Económica y un funcionario del Departamento de Comunicación Institucional. La designación del Director encargado se realizará durante la primera reunión ordinaria del Directorio. El Asesor Principal de Política Económica y el Subgerente de Relacionamento Institucional designarán a los funcionarios de sus áreas y comunicarán esta decisión al Secretario de Directorio.*

c) *La Secretaría del Directorio, a través de su titular, se constituye en la instancia operativa del Concurso de Ensayos Escolares y prestará toda la asistencia requerida por el Directorio o por el Equipo de Coordinación.”*

**Artículo 2.-** Modificar el Artículo 9 del Reglamento de Concurso de Ensayos Escolares del Banco Central de Bolivia, en los términos siguientes:

**DICE:**

**Artículo 9.- (Jurado Calificador y Resultados)** El Jurado Calificador estará compuesto por servidores públicos del BCB designados por el Directorio a propuesta del COPNA.

El Jurado Calificador presentará su decisión al COPNA en un plazo máximo de 65 días calendario de recibidos los ensayos. Su decisión será definitiva e inapelable y deberá estar acompañada de un informe que la justifique con base en los criterios de calificación establecidos.

**DEBE DECIR:**

**“Artículo 9.- (Jurado Calificador y Resultados)** El Jurado Calificador estará compuesto por servidores públicos del BCB designados por el Directorio.

//4. R.D. N° 023/2010

*El Jurado Calificador presentará su **decisión al Directorio** en un plazo máximo de 65 días calendario de recibidos los ensayos. Su decisión será definitiva e inapelable y deberá estar acompañada de un informe que la justifique con base en los criterios de calificación establecidos.”*

**Artículo 3.-** Modificar el Artículo 10 del Reglamento de Concurso de Ensayos Escolares del Banco Central de Bolivia, en los términos siguientes:

**DICE:**

**Artículo 10.- (Publicación de los Resultados)** Una vez que el Directorio conozca los resultados, el COPNA difundirá públicamente los mismos, **dentro de los 30** días antes de la fecha de premiación en medios de comunicación y en la página web del BCB

**DEBE DECIR:**

*“**Artículo 10.- (Publicación de los Resultados)** Una vez que el Directorio conozca los resultados, éstos se difundirán públicamente dentro de los 30 días antes de la fecha de premiación en medios de comunicación y en la página web del BCB.”*

**Artículo 4.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 9 de febrero de 2010

---

Gabriel Loza Tellería

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Ernesto Yáñez Aguilar

---

Rafael Boyán Téllez